

i voto, en acción de gracias, i para tener mas propicia su bon-
 dad en adelante para esta República. Es quarto porque esta
 christiana acción de V. sería un exemplar poderoso, para que
 la imitasen otras Ciudades, abandonando esta diuersion, ten-
 zenando por este medio los deleites, que tanto cunden, i estragan
 la Humana naturaleza. Es quinto, Tono alcaño incombe-
 niente alguno de momento i consideracion, que pueda lexítima-
 mente impedir a V. (siendo su voluntad) ni púbarle deste acto
 tan exoico, como propio de su púdad, ni que pueda contravenir
 al interés, fueros, esplendor, i decoro de V. Pero que en estas
 cosas de Dios nuestro Señor se replica i venos opone, el que escota
 fueros, quitarla libertad i púbarse deberlas comedias, que
 muchos no las tienen por malas en sí: á que respondo. Lo primero
 que a ningún Vecino del Pueblo se le quita la libertad de oír las,
 pues el voto no es de no oír comedias, sino de no permitir a V.
 que se representen en su Pueblo. Lo segundo se que de llamar por
 ventura falta de libertad, á quella en que V. tirase únicamente
 á evitar los peligros del pecado sin ningún daño ázia sus sub-
 ditos: antes bien con escusa de pastor i con provecho espiritual
 que interesan en no partizipax de semejantes diuersiones? Lo
 no la en quentas. Lo tercero, no puede V. negar que en acción de
 gracias por la victoria conseguida contra los Atros, hizo voto de
 guardar el día de San Patricio, constandole que el no trabajar
 en este día sus vecinos y púbarse de el emolumento i producto
 de su trabajo es por rason del voto de V. púbandoles de tra-
 bajar en este día, sin que por esto quiera lo calificar la acción
 de V. por ajena de la púdad, antes bien la púgo por muy christiana,
 prudente eyja de su púdad; asistiéndole las mismas rasones en
 los votos que V. hizo de guardar los días de S. Calisto, S. Roque,
 y S. Antonio por la preservacion de la ymundacion, y de la peste;
 Pues si es cosa pía, loable, y recomendable en V. una deteami-
 nacion, en que se púba á todos sus subditos de poder traba-
 jar en estos días de púndolos obligados de baxo de pecado de oír
 sa en ellos, i sujetos á las penas que pide su transgrecion; En voto
 qual es el objeto de mis suplicas en que a ningún subdito se le obliga

